



Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba. Colombia y el Instituto Pensamiento y Cultura en America Latina. (IPECAL) México.

Entre la Universidad de Córdoba, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, representada por su Rector el Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.744.765 expedida en Montería, designado mediante Acuerdo No. 118 del 18 de diciembre de 2015, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, con sede principal en la Ciudad de Montería – Córdoba; Por la otra parte el Instituto Pensamiento y Cultura en America Latina Ipecal (México), constituido mediante escritura N° 132658 Vol 4640, del 18 de agosto de 2003, Notario número 20 del distrito Federal, con domicilio en el cerro de la carbonera N° 24, Col. Campestre Churubusco. Delegación. Coyoacán México D.F., con teléfono de contacto N° 54 (55) 53364287, representada por la Doctora Estela Beatriz Quintar, identificada con cedula de extranjería N° 501101, quien actua en calidad de Directora General, de acuerdo a acta de asamblea general de asociados protocolizada en la escritura N° 95.070 del 06 de abril de 2016; Resuelven suscribir el presente convenio.

Considerando

1. Que la misión de el Instituto Pensamiento y Cultura en America Latina Ipecal (México) es: La formación de intelectuales críticos que, comprometidos con la realidad latinoamericana, generen conocimientos teóricos y metodológicos, articulados a las situaciones concretas por las que nuestros países transitan y con capacidad de imaginar horizontes de futuro.





2. Que la misión de la Universidad de Córdoba es formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; generar conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y el país.

3. Que la Universidad de Córdoba y el Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina Ipecal (México), reconocen el valor de los intercambios educativos y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

Acuerdan:

Artículo 1. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales.

Artículo 2. Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La cooperación de sus cuerpos académicos y directivos.
- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la formación y perfeccionamiento de estudiantes y académicos.
- Intercambio estudiantil y académico.
- El desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.





- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.

Artículo 3. Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

Artículo 4. Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar los fundamentos, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales serán elaborados bajo el principio de reciprocidad en cuanto a derechos y obligaciones para ambas partes.

Artículo 5. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas Universidades y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

Artículo 6. En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Artículo 7. Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los





representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

Artículo 8. La vigencia del presente convenio será a partir del perfeccionamiento del mismo, lo cual se entenderá con la firma de las dos partes y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período, en todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 9. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

Artículo 10. El presente convenio se suscribe en idioma castellano, siendo ambos ejemplares de igual validez.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de , México, a los
y en la Ciudad de Montería, Colombia, a los **2 FEB. 2018**

Jairo Miguel Torres Oviedo

Rector

Universidad de Córdoba



Estela Beatriz Quintar

Directora General

Ipecal